ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	MARIA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ	No. de Celular.	Fecha	
2	7	2025	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	300 206 5232	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **OPTIMIZE IT SAS**

N° C.C. / NIT: 900.325.840-0

Dirección: **KR 13 No. 93 - 35**

No. Celular: 3186295525

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6201

Correo electrónico: **crestrepo@optimizeit.co**

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: Si

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Fecha: 2025/05/13 No.: 2025-2928 Fecha de inicio: 2025/05/20 Plazo de Ejecución: Meses 2 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El pago se realizará previa presentación de las facturas detalladas, entrega del certificado de activación de las licencias y de la renovación del soporte técnico y suscripción del acta de recibo a satisfacción de dichas licencias por parte del supervisor designado.
El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.
El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	20	05	2025		30	06	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$258.330.000 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($258.330.000) M/CTE,

Tipo de pago: Pago único Número total de pagos: 1 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$258.330.000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	492	fecha	2025/02/20
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	520	fecha	2025/05/14
4. Valor a cancelar	$258.330.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
14 - Banco Caja Social BCSC	Corriente	21002898945	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 80.762.679	C.C. / NIT 52,056,531	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: MARIA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ**	300 206 5232
2	7	2025	**Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OTIC**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	900.325.840-0
OPTIMIZE IT SAS		

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** **2025-2928**

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**20**	**05**	**2025**	**Hasta**	**30**	**06**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	Durante el periodo reportado se legalizó el contrato, OPTIMIZE IT SAS suscribió la garantía única a favor de la SDM.	Garantía de cumplimiento a favor de la SDM Póliza No. 21-44-101469747 de Seguros del Estado Contrato CO1_PCCNTR_7861770_Firmado aprobado en SECOP el 13-may-2025
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.	OPTIMIZE ITSAS allegó oportumanente la documentación y se suscribió el acta de inicio del contrato 2025-2928. El contratista OPTIMIZE IT SAS firmó el compromiso antisoborno y SARLAFT (Formato PA02-M03-F01 Versión 1.0)	Acta de inicio Contrato 2025-2928 COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAFT DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (formato: PA02-M03-F01 v1.0)
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta. 6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. 7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	El contratista OPTIMIZE IT SAS remitió el POE (Proof of Entitlement) emitido por el fabricante IBM donde consta la activación de la licencia adquirida y la renovación del soporte INFORMIX adquiridos por la entidad mediante contrato 2025-2928 conforme a las especificacioens técnicas establecidas en el Anexo Técnico del contrato.. Se suscribió el acta de recibo a satisfacción El contratista firmó el acuerdo de confidencialidad (PA04-M01-F02 v2.0)	Documentos del fabricante donde se certifica la titularidad de la licencia y la renovación del soporte: IBM-POE-ORDER#0065031010-Rnw-STpdf y IBM-POE-ORDER#0065031011-New-Licecia-ST.pdf Carta Aclaratoria Secretaria Distrital de Movilidad.pdf IBM-POE-ORDER#0065064475.pdf ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (formato: PA04-M01-F02 v2.0) firmado

9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato. 10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato. 11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. 12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista durante el periodo del informe, dio respuesta a las solicitudes de información y documentación realizadas por la Supervisión del contrato y atendió las recomendaciones y requerimientos realizados por la supervisión del contrato. OPTIMIZE IT .S.A.S. presentó la factura correspondiente a la licencia y la renovación del soporte INFORMIX adquiridas mediante el contrato 2025-2928, junto con los soportes requeridos para su trámite El contratista presentó certificación sobre el pago oportuno de salarios, prestaciones legales y extralegales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.	Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01) Factura de Venta de la licencia adquirida IBM Informix y la renovación del soporte técnico con los soportes requeridos para el pago. Certificacion del contratista de cumplimiento de obligacones generales Certificación del contratista sobre el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo. 17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	El contratista firmó el: ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO V2 9.12.2024 El contratista presentó certificación sobre el pago oportuno de salarios, prestaciones legales y extralegales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así com el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias. Durante el periodo reportado se suscribió el acta de inicio del contrato 2025-2928 El contratista presentó el informe de actividades y los documentos donde consta la activación de las licencias y la renovació del soporte adquirido por la entidad mediante contrato 2025-2928 Se suscribió el Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01), de acuerdo a los servicios contratados	ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Certificacion del contratista de cumplimiento de obligaciones generales con soporte de pago Certificación del contratista sobre el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias. Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01)
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique) 19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.	El contratista durante el periodo del informe, dio respuesta a las solicitudes de información y documentación realizadas por la Supervisión del contrato y atendió las recomendaciones y requerimientos realizados por la supervisión del contrato.	Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01)
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. 23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.	El contratista participó en las sesiones de trabajo solicitadas por la supervisión del contrato para el trámite de los documentos de licencia y renovación del soporte técnico con el fabricante IBM	Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01)
CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. – 1. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado de autenticidad y demás documentos en los que conste la expedición de las licencias del software y la renovación del soporte técnico conforme a lo señalado en el objeto contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.. 2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO, los estudios previos, el anexo complementario y demás documentos que forman parte integral del contrato.	OPTIMIZE IT SAS. realizó la entrega de los documentos POE "Proof of Entitlement" donde el fabricante IBM certifica la expedición de las Licencias y la renovación del soporte técnico a nombre de la SDM adquiridos por la entidad mediante contrato 2025-2928 de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. El contratista durante el periodo del informe, dio respuesta a los requerimientos realizados por la Supervisión del contrato	POE Proof of Enttlitement con la renovación del soporte y la licencia nueva: IBM-POE-ORDER#0065031010-Rnw-STpdf y IBM-POE-ORDER#0065031011-New-Licecia-ST.pdf Carta Aclaratoria Secretaria Distrital de Movilidad.pdf IBM-POE-ORDER#0065064475.pdf Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01 v2.0).
3. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita mediante comunicación oficial con número de radicado de la SDM y/o a través del correo corporativo del supervisor, durante la ejecución del contrato.	Optimize IT SAS atendió las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, realizadas mediante el correo corporativo	Acta de recibo a satisfacción (formato: PA05-PR17-F01)
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato. 5. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.	No se presentaron eventos que indiquen la ocurrencia de alguna de las condiciones indicadas	Acta de recibo a satisfacción (formato PA05-PR17-F01 v2.0).
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.		*SI*

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 900.325.840-0	C.C. / NIT 52.056.531	C.C. / NIT

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2025-2928, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT S.A.S.**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **MARIA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.056.531 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.762.679 de Bogotá, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	Veinte (20) de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Diecinueve (19) de julio de 2025
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($258.330.000) M/CTE,** suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No**. 492** del 20 de febrero de 2025 Valor: **$400.000.000**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. **520** del 14 de mayo de 2025 Valor: **$258.330.000**
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato De 12/05/2025 hasta 11/07/2026 por valor de $51,666,000.00 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: De 11/07/2025 hasta 11/07/2026 por valor de $$51,666,000.00 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De 12/05/2025 hasta 11/07/2028 por valor de $25,833,000.00
	Número de póliza: **21-44-101469747**
	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
	Fecha de aprobación: 16/05/2025

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2025-2928, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT S.A.S.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los veinte (20) de mayo de 2025.

MARIA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ C.C. No. 52.056.531 Profesional especializado de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones Supervisor	**CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO** C.C. No. 80.762.679 Representante Legal **OPTIMIZE IT S.A.S.** Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 492

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240095	Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.	O2320202008831 43 Software originales	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	400.000.000
			Total	**400.000.000**

Objeto:

ADQUISICION LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TECNICO Y RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se expide a solicitud de ILBA MILADY VARGAS GUIZA Cargo ORDENADORA DEL GASTO (E), mediante oficio número SGC-245 de FEBRERO 20 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 20 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 20.02.2025

Elaboró: GPARRA 20.02.2025

Impresión: 20.02.2025-18:38:09 JROBAYO 0000716821 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 520

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240095	Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	258.330.000
			Total	**258.330.000**

CDP :492

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20252928

Objeto:

ADQUISICION LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TECNICO Y RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Beneficiario : 1001060520 NIT 900325840 OPTIMIZE IT SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. MAYO 14 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 14.05.2025

Elaboró: ASALVAREZG 14.05.2025

Impresión:14.05.2025-15:29:32 JROBAYO 5000884903 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900325840-0	OPTIMIZE IT SAS		CARRERA 13 #93-35	3186295525	ADMINISTRATIVO@OPTIMIZEIT.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E		86884314	$23.344.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	194.500	0		0		0	0	0	0	194.500	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.671.600	0		0		0	0	0	0	1.671.600	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	977.000	0		0		0	0	0	0	977.000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	375.800	0		0		0	0	0	0	375.800	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	407.800	0		0		0	0	0	0	407.800	3
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	822.400	0	0	0	0	0	0		822.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	7.254.300	0	0	86.500	86.500	0	0		7.427.300	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.656.000	0	0	102.700	102.700	0	0		6.861.400	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	687.900				687.900	0	0	687.900			6.879	687.900	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	160.000	0	0	160.000	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	3.466.700	0	0	3.466.700	16
CCF39	Cajasan	890200106-1	57.000	0	0	57.000	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900325840-0	OPTIMIZE IT SAS		CARRERA 13 #93-35	3186295525	ADMINISTRATIVO@OPTIMIZEIT.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E		86884314	$23.344.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.861.700	3.861.700
Pensión	3	15.111.100	15.111.100
Riesgos Laborales	1	687.900	687.900
CCF	3	3.683.700	3.683.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	23.344.400	23.344.400

P A G A DO
1530004493

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900325840-0	OPTIMIZE IT SAS		CARRERA 13 #93-35	3186295525	ADMINISTRATIVO@OPTIMIZEIT.CO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E		86884314	$23.344.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1001941932 | PABON MENDOZA ADRIAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | 14-11 | 4.000.000 | 1 | 20.900 | CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1010209962 | LOPEZ MEDINA CRISTIAN FABIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.023.690 | 643.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4.023.690 | 161.000 | 14-11 | 4.023.690 | 1 | 21.100 | CCF24 | 4.023.690 | 161.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1013685245 | SAMPER LOZANO RICARDO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 3.091.304 | 494.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.091.304 | 123.700 | 14-11 | 3.091.304 | 1 | 16.200 | CCF24 | 3.091.304 | 123.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1014217077 | FONSECA BOLIVAR ANGELA YOLIMA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 9.383.594 | 1.501.400 | 0 | 0 | 47.000 | 47.000 | EPS005 | 9.383.594 | 375.400 | 14-11 | 9.383.594 | 1 | 49.000 | CCF24 | 9.383.594 | 375.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1024464256 | QUINTERO CADENA MICHAEL JAVIER | 12 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 178.000 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1031139229 | JIMENEZ GARCIA JOHAN JASSED | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.173.315 | 827.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.173.315 | 207.000 | 14-11 | 5.173.315 | 1 | 27.100 | CCF24 | 5.173.315 | 207.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1031168681 | RIOS FUENTES YENIFER VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 5.139.811 | 822.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.139.811 | 205.600 | 14-11 | 5.139.811 | 1 | 26.900 | CCF24 | 5.139.811 | 205.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1032399165 | JIMENEZ ROMERO ERIKA JAZMIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.759.101 | 441.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.759.101 | 110.400 | 14-11 | 2.759.101 | 1 | 14.500 | CCF24 | 2.759.101 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1032490136 | AREVALO PERALTA SEBASTIAN EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.743.776 | 439.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.743.776 | 109.800 | 14-11 | 2.743.776 | 1 | 14.400 | CCF24 | 2.743.776 | 109.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1032490136 | AREVALO PERALTA SEBASTIAN EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 736.400 | 117.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 736.400 | 29.500 | 14-11 | 736.400 | 1 | 0 | CCF24 | 736.400 | 29.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1099854042 | RODRIGUEZ ARCINIEGAS LAURA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF39 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1110500805 | TOBON PACHECO ANGELICA JOHANNA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 7.224.496 | 1.156.000 | 0 | 0 | 36.200 | 36.200 | EPS005 | 7.224.496 | 289.000 | 14-11 | 7.224.496 | 1 | 37.800 | CCF24 | 7.224.496 | 289.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1127616209 | RAVELO GARCIA JENIFFER DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.075.248 | 492.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.075.248 | 123.100 | 14-11 | 3.075.248 | 3 | 75.000 | CCF24 | 3.075.248 | 123.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 388568 | YANEZ GUAPI MILTON FABIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 7.890.000 | 1.262.400 | 0 | 0 | 39.500 | 39.500 | EPS005 | 7.890.000 | 315.600 | 14-11 | 7.890.000 | 3 | 192.300 | CCF24 | 7.890.000 | 315.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 52882557 | FERNANDEZ PEREZ NATALIA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.173.315 | 827.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.173.315 | 207.000 | 14-11 | 5.173.315 | 1 | 27.100 | CCF24 | 5.173.315 | 207.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 79275563 | CHAPETON RODRIGUEZ CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.692.109 | 430.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.692.109 | 107.700 | 14-11 | 2.692.109 | 1 | 14.100 | CCF24 | 2.692.109 | 107.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 80449286 | PRIETO GALEANO EDGAR ORLANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 5.059.453 | 809.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 5.059.453 | 202.400 | 14-11 | 5.059.453 | 1 | 26.500 | CCF24 | 5.059.453 | 202.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 80762679 | RESTREPO SARMIENTO CESAR AUGUSTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.860.240 | 777.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 4.860.240 | 194.500 | 14-11 | 4.860.240 | 1 | 25.400 | CCF24 | 4.860.240 | 194.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 80778462 | RIVERA MAHECHA JAIRO ALONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 4.334.214 | 693.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.334.214 | 173.400 | 14-11 | 4.334.214 | 1 | 22.700 | CCF24 | 4.334.214 | 173.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 94453304 | RESTREPO SARMIENTO JORGE ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 13.289.672 | 2.126.400 | 0 | 0 | 66.500 | 66.500 | EPS005 | 13.289.672 | 531.600 | 14-11 | 13.289.672 | 1 | 69.400 | CCF24 | 13.289.672 | 531.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá, 01 Julio de 2025.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE OPTIMIZE IT S.A.S
NIT 900.325.840-0

Ref.: **CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo **CELIO MENANDRO ROPERO GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.482.993 de Bogotá en mi calidad de Revisor Fiscal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **OPTIMIZE IT SAS** con NIT 900.325.840-0 ha cumplido con las obligaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales a la fecha y por los últimos seis (6) mesesy se encuentran a Paz y Salvo por estos conceptos. Además, que estamos exentos del pago de aportes parafiscales a favor del SENA e ICBF señaladas por la Ley 1819 de 2016 Art.114-1.

CELIO MENANDRO ROPERO
REVISOR FISCAL
OPTIMIZE IT SAS
C.C. 79.482.993 de Bogotá
T.P. 77867-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 7 B F 6 9 2 8 3 3 E C 9 6 A B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CELIO MENANDRO ROPERO GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79482993 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77867-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.482.993

NUMERO

ROPERO GUERRERO

APELLIDOS

CELIO MENANDRO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1969

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

08-MAY-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-47151865-M-0079482993-20061026 03638 06299A 02 214422681

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



77867-T

CELIO MENANDRO
ROPERO GUERRERO
C.C. 79482993
RES. INSCRIPCION 20 **DEL 15/03/2001**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296744 86795

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 13:03:21
Recibo No. AB25055530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250555308 51AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPTIMIZE IT SAS
Nit: 900325840 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01947388
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No. 93 - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: crestrepo@optimizeit.co
Teléfono comercial 1: 3186295525
Teléfono comercial 2: 3105518291
Teléfono comercial 3: 3223277391

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No. 93 - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@optimizeit.co
Teléfono para notificación 1: 3186295525
Teléfono para notificación 2: 3105518291
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 13:03:21
Recibo No. AB25055530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250555308 51AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de noviembre de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2009, con el No. 01342491 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPTIMIZE IT SAS.

Que mediante Documento Privado de Accionista Único del 18 de noviembre de 2009, se aclaró el documento privado de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) Ofrecer, promocionar, comercializar y prestar servicios de asesoría, gestión, capacitación, mantenimiento e investigación en el área de informática, telecomunicaciones, tecnologías de la información y la comunicación, sistemas informáticos y afines. 2) Diseñar, crear, desarrollar, implementar programas informáticos, software y demás sistemas y productos informáticos, de telecomunicaciones, tecnologías de la información y la comunicación y afines. 3) La compraventa, comercialización, distribución, representación, importación, exportación y promoción, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o de terceros, ya sea mediante representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licencias de uso o franquicias de: programas informáticos o software, equipamiento o hardware; así como de todo tipo de bienes, productos, sistemas, equipos, dispositivos, accesorios, materias primas, partes, repuestos, piezas y materiales de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, de audio, video y datos, tales como: equipos de sonido, computadoras, impresoras, artefactos electrónicos, etc., incluyendo aquellos que se desarrollen o creen en el futuro. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 13:03:21
Recibo No. AB25055530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250555308 51AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 18 de noviembre de 2009, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2009 con el No. 01342491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cesar Augusto Restrepo Sarmiento	C.C. No. 80762679

Por Acta No. 3 del 6 de mayo de 2011, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2011 con el No. 01480694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Milton Fabian Yanez Guapi	C.E. No. 388568

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 08 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 13:03:21
Recibo No. AB25055530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25055530851AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2016 con el No. 02067817 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Milton Fabian Yanez Guapi	C.E. No. 388568
Segundo Renglon	Cesar Augusto Restrepo Sarmiento	C.C. No. 80762679

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 27 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2024 con el No. 03165440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Celio Menandro Ropero Guerrero	C.C. No. 79482993 T.P. No. 77867-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 6 de mayo de 2011 de la Asamblea General	01480690 del 20 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 08 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02067800 del 2 de marzo de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 5820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.148.538.715
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 13:03:21
Recibo No. AB25055530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250555308 51AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152953514

(415)7707212489984(8020) 000014115295351 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 5 8 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OPTIMIZE IT S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 93 35

42. Correo electrónico crestrepo@optimizeits.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 2 7 7 3 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 1 1 1 1 8	6 2 0 2	2 0 1 1 1 1 1 8		5 8 2 0	4 7 7 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 1		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO SARMIENTO CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152953514

(415)7707212489984(8020) **000014115295351 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 5 8 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 9 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 4 2 4 9 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152953514

(415)7707212489984(8020) **000014115295351 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 5 8 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 7 6 2 6 7 9		t 1

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	SARMIENTO	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 8 8 5 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YANEZ	GUAPI	MILTON	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152953514

(415)7707212489984(8020) **000014115295351 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 5 8 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 8 2 9 9 3	3	7 7 8 6 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROPERO	GUERRERO	CELIO	MENANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 0 3 2 6 7	0	3 9 0 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	TORRES	CLAUDIA	AHIDEE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900325840	OPTIMIZE IT SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 93 35 Teléfonos: 3223277391

Dirección electrónica: administrativo@optimizeit.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 23/11/2009 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 5820 - Edición de programas de informática (software)

Actividad 2: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 3: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/03/2018	C.C.	80762679	CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO	REPRESENTANTE LEGAL
31/05/2016	C.E.	388568	MILTON FABIAN YANEZ GUAPI	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

OPTIMIZE IT SAS Identificado con NI 9003258400

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21002898945
Fecha de apertura:	14 de Mayo de 2012
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 19 de Junio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



OPTIMIZE IT SAS
NIT 900.325.840-0
CRA 13 # 93-35
Tel: (601) 3186295525
Bogotá - Colombia
administrativo@optimizeit.co
www.optimizeit.co

Factura electrónica de venta
No. FE 2178

Señores	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(57) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CALLE 13 # 37-35	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/07/2025, 11:20
Expedición	02/07/2025, 15:07
Vencimiento	01/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	CONTRATO No. 2025-2928 ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1.00	217,084,033.61	217,084,033.61

Total items: 1

Total Bruto	217,084,033.61
IVA 19%	41,245,966.39
Total a Pagar	**258,330,000.00**

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-01 por $ 258,330,000.00

Observaciones:
Compra Venta Importacion de Software
Servicios de consultoria en tecnologia de la informacion.

Actividad Económica 6202 - Practicar retención de ICA 6.9/1000. Por servicios de Consultorías practicar retención de 7,66/1000.

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093043628 aprobado en 20250512 prefijo FE desde el número 2156 al 2800 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.9
CUFE: b0b682fc4e023f18a97d3e0eb10ed60409d96898fb3d9b8ae5f061d5c7758bb29c874b11f19c9b6f8177e2ed5913daf7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el ANEXO TÉCNICO, el cual es parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.
22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"(Cuando aplique).
25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

NOTA 1: De acuerdo al tipo de contrato a celebrar (COMPRAVENTA), no es de carácter obligatorio cumplir con el Decreto 634 de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*". Lo anterior debido a que el contrato a celebrar es de ejecución instantánea y no sucesiva.

CLÁUSULA CUARTA: **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.** El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaria Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

1. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado de autenticidad y demás documentos en los que conste la expedición de las licencias del software y la renovación del soporte técnico conforme a lo señalado en el objeto contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO, los estudios previos, el anexo complementario y demás documentos que forman parte integral del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita mediante comunicación oficial con número de radicado de la SDM y/o a través del correo corporativo del supervisor, durante la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato.
5. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. Constituyen obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Se aclara que a pesar de que el contrato de COMPRAVENTA es por dos (2) meses, la entidad requiere el soporte técnico y la suscripción a las actualizaciones de Informix por un periodo de doce (12) meses, este término aplica tanto para la renovación de la licencia como para la nueva licencia que se requiere adquirir mediante este proceso de compra.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., la entrega de las licencias, soporte y garantías objeto del contrato se debe realizar en las instalaciones de la SDM Calle 13 # 37 – 35 en la oficina OTIC, o de manera remota por correo electrónico a licenciassdm@movilidadbogota.gov.co, de conformidad a lo convenido con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($258.330.000) M/CTE,** suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación de las facturas detalladas, entrega del certificado de activación de las licencias y de la renovación del soporte técnico y suscripción del acta de recibo a satisfacción de dichas licencias por parte del supervisor designado.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.
13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes o retenciones correspondientes serán:

Adquisición Licencia Informix edition CPU OPTION con soporte técnico		
Descripción	**Tarifa**	**Observación**
Costo de adquisición Licencia Informix edition CPU OPTION con soporte técnico		Costo de adquisición Licencia Informix edition CPU OPTION con soporte técnico antes de IVA
IVA	19%	**Art. 420 E.T. Numeral b**. La venta o cesión de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad intelectual. Parágrafo 3. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional. En este caso se grava con la tarifa general del IVA 19%. (Con-032247-18) El licenciamiento de uso que pertenece a una sociedad domiciliada en el exterior constituye hecho generador de IVA al tratarse de la prestación de servicios desde el exterior a un destinatario con domicilio en el territorio nacional. Esta conclusión se basa en una interpretación armónica entre lo dispuesto en el Lit. c), el Par.3 del Art.420 del E.T. y la interpretación oficina de Licenciamiento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

Adquisición Licencia Informix edition CPU OPTION con soporte técnico		
Descripción	**Tarifa**	**Observación**
Retención en la fuente	3,5%	Art. 1.2.4.3.1 Retención en la fuente por honorarios para declarantes Parágrafo 1. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario en el país, por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas e informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática, están sometidos en retención en la fuente a la tarifa del tres punto cinco por ciento (3,5%) del respectivo pago o abono en cuenta. En las mismas condiciones, se aplicará dicha tarifa en los servicios de licenciamiento y derecho de uso.
Retención de IVA	2,85%	La entidad retiene el 15% de la tarifa general del IVA 19%
Retención de ICA	0,00966	Actividad económica: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 9,66/1000 (Res. 265 de 2021 Tarifas ICA Bogotá)
Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,1%	**Hecho generador:** Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable : Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado antes de IVA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

Adquisición Licencia Informix edition CPU OPTION con soporte técnico		
Descripción	**Tarifa**	**Observación**
Estampillas Pro - Adulto Mayor	2%	Hecho generador: Suscribir y/o adicionar contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital; con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado antes de IVA.
Estampillas Pro - Cultura	0,5%	Hecho generador: Suscribir y/o adicionar contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital; con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado antes de IVA.
Retención del impuesto de Timbre	1%	La causación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo a lo dispuesto en la Minuta del Contrato.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

NOTA 3: De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT ($298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT ($1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la UVT de 2025 ($49.799).

En caso de que se cumpla lo anterior, la causación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo con lo dispuesto en la Minuta del Contrato. El valor total del impuesto generado tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Las demás que apliquen de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor	Valor a afectar
492	20 de febrero de 2025	O230117459920240095 Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaria Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	$400.000.000	258.330.000

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SDM no existirá vínculo laboral alguno.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección**.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES CONTRACTUALES. Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

b. Cláusula Penal Pecuniaria: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibidem.

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

c. Caducidad: Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: **AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato, pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del ANEXO TÉCNICO y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable por la ejecución del objeto de este Contrato, en los términos aquí pactados, en el Anexo Complementario, el ANEXO TÉCNICO, todas sus adendas, demás documentos del proceso y su propuesta. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la ejecución contractual.

EL CONTRATISTA será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la ejecución del objeto del Contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento del servicio. EL CONTRATISTA deberá

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital, por sus acciones u omisiones y las de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONTRATISTA se vinculará a los procesos que sean instaurados contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital por las anteriores causas, siendo en todo caso de su cargo y cuenta, las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o que tenga que incurrir LA SECRETARÍA en tales procesos cuando se profieran condenas por actividades que, de acuerdo con el Contrato, son de su resorte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES. La Entidad realizará la supervisión del contrato a través del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o quien designe el ordenador del gasto**, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

En todo caso el supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 junto con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Además, tendrán las siguientes las actividades:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación
10. El/la(los) supervisor(es)(as) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.
16. El/la supervisor(a) deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
17. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO No. 2025-2928

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT SAS - NIT 900.325.840-0

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. NOTA: En todo caso esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Contrato cuando esta aplique en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato."
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Nota 3: Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así como deberá actualizarlas al momento de la suscripción del acta de inicio.
Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. según se
preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 6:La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma
Nota 7: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Nota 8: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto)
Nota 9: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nota 10: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este CONTRATO, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: **a)** El Anexo Complementario, el estudio previo, el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del proceso. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SDM-PSA-SIE-21-2025. **c)** La Resolución de Adjudicación No 714913 de 2025. **d)** Las modificaciones, resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del presente Contrato y los demás documentos del proceso de selección y del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Por imposibilidad de ejecutar el objeto contractual **6)** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: **ANTISOBORNO.** El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos**: (i)** no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; **(ii)** rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; y, **(iii)** denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULA TRIGÉSIMA: NO RENUNCIA A DERECHOS. Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de la Movilidad en el caso de que aplique, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (06) meses para liquidar el Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato es electrónico y requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. **b)** Para su ejecución el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2025-2928 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT S.A.S.

Objeto:	ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Contratista:	**OPTIMIZE IT S.A.S.**
Supervisor(a) del Contrato:	MARIA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ Profesional Especializado de la OTIC
Período del acta:	**20-may-2025 al 30-jun-2025**
Valor del contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($258.330.000) M/CTE
Plazo del Contrato:	DOS (2) MESES Fecha de inicio: 20 de mayo de 2025 Fecha de terminación: 19 de julio de 2025

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, por parte del contratista **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.762.679 de Bogotá Representante Legal de **OPTIMIZE IT S.A.S.**, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad la supervisora del contrato **MARIA CECILIA BUITRAGO GONZÁLEZ**, Profesional Especializado de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Compraventa No. 2024-3658

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría o supervisión, en el periodo comprendido entre el veinte (20) de mayo de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. ***(SI CUMPLE. El contratista suscribió el Acta de inicio del contrato 2025-2928)***

2. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM. ***(SI CUMPLE. El contratista allegó los documentos requeridos para la suscripción del Acta de inicio).***

 El contratista remitió debidamente firmados los siguientes documentos:

 - Compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM (formato: PA02-M03-F01).
 - Consentimiento Informado Controles Transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad (formato: PE01-M01-F01)
 - Acuerdo de confidencialidad (formato: PA04-M01-F02)

 Se incluye copia adjunta de los soportes enunciados.

3. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta. ***(SI CUMPLE. El contratista remitió los documentos donde consta la renovación del soporte y la adquisición de la licencia a nombre de la SDM).***

4. *7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.* ***(SI CUMPLE).***

 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***(SI CUMPLE).***

 El contratista remitió el Acuerdo de Confidencialidad (formato: PA04-M01-F02) debidamente firmado.

 Se incluye copia adjunta del soporte enunciado.

5. *Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.* ***(SI CUMPLE).***

6. 11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de

1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. ***(SI CUMPLE)***

13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. ***(SI CUMPLE).***

14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. ***(SI CUMPLE).***

15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. ***(SI CUMPLE).***

El contratista remitió mediante correo electrónico, la certificación del cumplimiento de las obligaciones generales Nro. **11, 13, 14 y 15** del Contrato 2025-2928, relacionadas con el cumplimiento en el Pago oportuno de todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados y Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley y la Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:

- Cumplimiento Obligaciones GRALES-CTO-2025-2928.pdf
- ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf

Se incluye copia adjunta de los soportes enunciados.

7. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo. ***(SI CUMPLE. El contratista suscribió el acta de inicio del contrato 2025-2928 y presentó el informe de actividades realizadas)***

El contratista suscribió el acta de inicio del contrato 2025-2928.

El contratista presentó el informe de actividades ejecutadas durante el periodo:

- INFORME DE ACTIVIDADES Optimize IT..pdf

Se incluye copia adjunta del soporte enunciado.

8. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. ***(SI CUMPLE. El contratista participó en las sesiones de trabajo solicitadas por la supervisión del contrato para el trámite de los documentos de licencia y renovación del soporte técnico con el fabricante IBM).***

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado de autenticidad y demás documentos en los que conste la expedición de las licencias del software y la renovación del soporte técnico conforme a lo señalado en el objeto contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio. ***(SI CUMPLE. El contratista entregó a la Secretaría Distrital de Movilidad el POE Proof of Entitlement en el que el fabricante IBM certifica la licencia y la renovación del soporte adquiridos por la entidad mediante contrato 2025-2928)***

 El contratista realizó la adquisición de la licencia IBM Informix, y la renovación del soporte para la el motor de base de datos Informix entregado la evidencia de la titularidad a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad de los componentes relacionados a continuación:

Número de Parte	Descripción del Producto	Cantidad	Modalidad de Licencia	Fecha final del Soporte
E0PTQLL	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	1	Virtual Processor Core	31-may-2026

Tabla 1. *Renovación de la Suscripción del Soporte Técnico Informix*

Número de Parte	Descripción del Producto	Cantidad	Modalidad de Licencia	Fecha final del Soporte
D229QLL	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12 Months	1	Virtual Processor Core	31-may-2026

Tabla 2. *Adquisición de Licencia Informix con Suscripción del Soporte Técnico*

El contratista en cumplimiento de lo anterior, entregó a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante correo electrónico, las certificaciones de los productos (licencia) y servicios contratados por la entidad con las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica (Tabla 1).

Se incluye copia adjunta de los soportes enunciados:

- IBM-POE-ORDER#0065031010-Rnw-ST: renovación del soporte técnico de la licencia adquirida por la SDM en el 2024 con fecha de vigencia hasta el 31-mar-2026.
- IBM-POE-ORDER#0065031011-New-Licecia-ST: nueva licencia Informix con su soporte técnico hasta el 31-may-2026.
- Carta Aclaratoria Secretaria Distrital de Movilidad: carta explicativa de la fecha inicial de la renovación del Soporte IBM Informix de acuerdo a las políticas del fabricante.
- IBM-POE-ORDER#0065064475: renovación del soporte técnico de la licencia IBM Informix adquirida por la SDM en el 2024 con fecha de vigencia hasta el 31-may-2026.

Se incluye copia adjunta de los soportes enunciados.

2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO, los estudios previos, el anexo complementario y demás documentos que forman parte integral del contrato. ***(SI CUMPLE. El contratista remitió los documentos donde consta la renovación del soporte y la adquisición de la licencia a nombre de la SDM).***

3. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita mediante comunicación oficial con número de radicado de la SDM y/o a través del correo corporativo del supervisor, durante la ejecución del contrato. ***(SI CUMPLE. El contratista atendió los requerimientos realizados por la supervisión del contrato)***

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato. ***(SI CUMPLE)***

5. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta. ***(SI CUMPLE)***

El contratista remitió mediante correo electrónico, el compromiso del cumplimiento de obligaciones ambientales

- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES SDM

Se incluye copia adjunta del soporte enunciado.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales.

La supervisión del contrato certifica la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes y servicos contratos y el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, para el pago único establecido en el contrato, de acuerdo con las licencias y la renovación del soporte técnico indicadas en las Tablas 1 y 2.

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, no se han generado pagos al contrato.

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$258.330.000
2	Valor Total del Contrato	$258.330.000
3	Valor pagado	$0
4	Valor por pagar al contratista	$258.330.000

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula vigesima tercera (23) del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales (Ley 80/93) de la compañía Seguros del Estado S.A., número(s) 21-44-101469747 aprobada(s) por la entidad en fecha 4 de junio de 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	$51,666,000.00	12/05/2025	19/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	$51,666,000.00	11/07/2025	19/07/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	$25,833,000.00	12/05/2025	19/07/2028

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

POR LA SUPERVISIÓN,

MARÍA CECILIA BUITRAGO GONZALEZ
Profesional Especializado
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC
Supervisora del contrato 2025-2928

POR EL CONTRATISTA,

CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO
Representante Legal
OPTIMIZE IT S.A.S.
Contratista

Proyectó: María Cecilia Buitrago G. - Profesional Especializado OTIC

COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAFT DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Yo, **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO**, (*nombre del funcionario, contratista persona natural o representante legal persona jurídica*) mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80.762.679**, expedida en Bogotá, en mi calidad de:

Funcionario: _____	Contratista: ___**X**___
Si usted es contratista, por favor indique:	
Persona Natural: _____	Persona Jurídica: __**X**____
Si usted es persona jurídica, por favor diligencie la siguiente información:	
Nombre de la empresa: **OPTIMIZE IT S.A.S.**	
NIT: **900.325.840-0**	

*Con la suscripción del presente documento manifiesto de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, que conozco y acepto como obligación unilateral a favor de la **Secretaria Distrital de Movilidad** el compromiso Antisoborno y SARLAFT definido por medio de las siguientes clausulas:*

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

El compromiso Antisoborno y SARLAFT sobre los documentos e información obtenidos en calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

- Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
- Divulgue la información para conocimiento y dominio del público en general.
- Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la información a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, y su entrega o divulgación haya sido autorizada previamente por la Secretaria Distrital de Movilidad.
- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto, contrato o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Entidad.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Entidad y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información.
- Aceptar que la entidad efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Secretaria Distrital de Movilidad.
- Informar a la Secretaria Distrital de Movilidad en caso de sospecha de cualquier infracción a lo estipulado en el presente documento.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

- Divulgar, utilizar o reproducir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado.
- Usar o explotar la información suministrada por la Secretaria Distrital de Movilidad, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni saltarse al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Ejercer actos desleales frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por la Entidad.

2. **CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERES:**

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Secretaría Distrital de Movilidad, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Secretaría Distrital de Movilidad, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe realizar el reporte conforme indica el Manual de Integridad de la Entidad.
- Manifestar antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación o contratación con la Secretaria Distrital de Movilidad, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o

con quien tenga vínculos de amistad o enemistad manifiesta, que puedan tener interés particular y directo en los temas que se enuncian a continuación, pero sin restringirse a estos:

- La gestión, control, supervisión o decisión sobre un contrato o proyecto.
- El precalificación, selección o evaluación de propuestas o contratistas
- Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones,
- Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación en cualquiera de sus etapas.
- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por otra persona, a allegados y/o terceros que tengan interés y/o vínculos con resultados o gestiones derivadas de la relación contractual con la Secretaria Distrital de Movilidad, en temas relativos a: gestión, control, supervisión o decisión de contratos o proyectos.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Integridad.

3. **CON RELACIÓN AL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO:**

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, remuneración, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente de manera interna o externa de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de obtener

beneficios ilegales en el proceso de vinculación y/o la adjudicación, ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación de contratos.

- NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en un favorecimiento por acción u omisión de las funciones del cargo o en las diferentes etapas contractuales.
- Prevenir el soborno en beneficio de: a) Quien suscribe este documento, b) Un tercero en nombre del socio de negocio. c) El socio de negocios en favor de un tercero, con respecto al contrato correspondiente, proyecto, actividad o relación alguna que tenga o llegase a tener con la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Fomentar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la Entidad que representó, y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los buzones físicos dispuestos por la Entidad para los efectos, al correo denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co o a la página web www.movilidadbogota.gov.co.
- Garantizar la confidencialidad e identidad de los colaboradores de la organización que reporten hechos de corrupción, soborno o fraude.
- Reportar y dar traslado oportuno al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Entidad, de las denuncias de soborno para que sean de su conocimiento, a través de los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Garantizar que no se adoptarán represalias a los colaboradores, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- Prestar colaboración eficaz y eficiente al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes, en los eventos en que sea requerida, por la sospecha razonable de un hecho de soborno.
- Aceptar que la Secretaría Distrital de Movilidad puede poner fin a la terminación unilateral del vínculo contractual, en caso comprobado de soborno, agotando y

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

garantizando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

- Cumplir con lo dispuesto en la política del SGAS y demás lineamientos que la Secretaría Distrital de Movilidad establezca para prevenir la posible materialización de un hecho de soborno.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o interpuesta por otra persona que tenga la calidad de denunciante o denunciado o cualquiera que manifieste un interés en los resultados de evaluación y análisis de la denuncia y su tratamiento.
- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado en relación con el tratamiento de una denuncia, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Permitir represalia sobre sus empleados, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

4. **CON RELACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT:**

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declaro expresamente que:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. No permitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano y demás normas que lo modifique o adicione.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

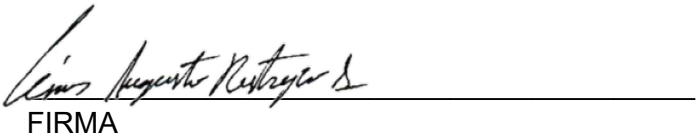
5. Los recursos que poseo provienen del desarrollo de actividades licitas.

- Autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad a consultar en las listas restrictivas cualquier reporte o inhabilidad en mi nombre y el de la empresa que represento (si es el caso).
- Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Secretaria Distrital de Movilidad, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Ley colombiana y con sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales.
- Manifiesto que la información suministrada es de forma voluntaria y es verídica.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Ocultar información personal o de la empresa que representa (si es el caso) con el fin de favorecerse de cualquier actividad o proceso contractual.
- Destinar recursos de la Entidad o propios a actividades que permitan el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

La inobservancia de lo dispuesto en el presente documento dará lugar a la toma de acciones por parte del Oficial de Cumplimiento Antisoborno o al traslado de las denuncias correspondientes a las instancias competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.



FIRMA
C.C. No. 80.762.679

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2025.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.

Consentimiento informado controles transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad

NOMBRE: CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO CEDULA: 80.762.679

TIPO DE VINCULACION: Funcionario: _____ Contratista: **_X_**

La Secretaría Distrital de Movilidad en el desarrollo de la gestión institucional, ha adoptado diferentes directivas y lineamientos, tendientes a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y de esta manera, fortalecer la cultura de integridad y transparencia al interior de la Entidad, respetando en todo momento la dignidad personal tanto del servidor público como del contratista.

Entre las actuaciones propensas a consolidarse como controles transversales para la eficacia y transparencia en la gestión, se hace necesario implementar los siguientes: 1. La aplicación de las pruebas poligráficas con énfasis a la identificación de conformidad con la directriz y las buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno. 2. Análisis de variación patrimonial. 3. La entrega de copia de la declaración de renta y de los movimientos financieros, entre otros.

El suscrito, de manera autónoma, libre y voluntaria, manifestó que autorizó o no, la ejecución por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, de las siguientes acciones:

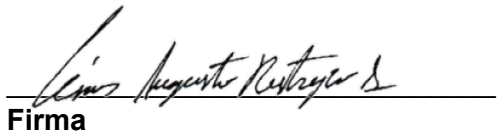
ACCIÓN	**AUTORIZO**	
	SÍ	**NO**
Pruebas de poligrafía (***preguntas*** *encaminadas con énfasis a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno*).	X	
Análisis de **variación patrimonial** de quien suscribe este documento.	X	
Entregar a la Secretaría Distrital de Movilidad una copia de la **declaración de renta e información de movimientos financieros** de	X	

los periodos requeridos por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad.		

Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Secretario Distrital de Movilidad, o quien el delegue para los efectos – Oficial de Cumplimiento Antisoborno- en el marco de la confidencialidad debida por parte del gerente público respectivo, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

En el evento en el que el gerente público (Oficial de Cumplimiento Antisoborno y/o el Secretario de Movilidad) trasgreda este deber de confidencialidad, se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

El presente documento, se suscribe a los (20) veinte del mes de mayo del año 2025.



Firma
Nombre: CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO
Documento de Identidad: 80.762.679

Contrato o Nombramiento N°	**2025-2928**			
Objeto	ADQUISICIÓN LICENCIA INFORMIX ENTERPRISE EDITION CPU OPTION CON SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE INFORMIX PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD			
Vigencia	**Desde**	20-may-2025	**Hasta**	19-jul-2025

CONSIDERACIONES

Entre la **Secretaria Distrital de Movilidad, NIT 899999061**, denominada de ahora en adelante SDM y **OPTIMIZE IT S.A.S.** con NIT/C.C. **900.325.840-0** denominado de ahora en adelante CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, se suscribe el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de toda la información que la SDM suministrará al CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO para facilitar el desarrollo del objeto contractual y/o funciones del contrato o nombramiento **N° 2025-2928**, en consecuencia la persona CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO acepta el cumplimiento de los siguientes términos en el manejo de la información:

DEFINICIONES

Informaciones y documentos reservados

Con sujeción al artículo 24 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, se considera información y documentos de carácter reservado, las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: Los protegidos por el secreto comercial o industrial, Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales, Los amparados por el secreto profesional, los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información, los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación

Información o documento público

Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento público aquél otorgado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

Información o documento privado

Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento privado, todo el que no reúna los requisitos para ser público.

Información o documento confidencial

Con sujeción a los requerimientos de protección de la información definidos por la SDM, se considera Información o documento Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con la SDM, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por la SDM. En particular se considera información confidencial toda la cartografía entregada por la SDM al CONTRATISTA

Se exceptúan de lo anterior los documentos o información en los siguientes eventos:

(i) Que la información o documento sea de dominio público o de carácter reservado, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA de la información o documento.

(ii) Que antes de revelar el documento o información estuviera en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.

(iii) Que posteriormente a la revelación del documento o información, sea legalmente recibida de tercero que tenga derechos para distribuir la información o documento sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.

(iv) Que la información o documento sea desarrollada independientemente o adquirida por la PARTE RECEPTORA, a través de personas o entidades, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento del documento o la información confidencial.

(v) Que el documento o información se revele con la aprobación previa, escrita y explícita de la PARTE REVELADORA.

(vi) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

(vii) Que el período de confidencialidad haya fenecido.

Parte Reveladora:
Se constituye en PARTE REVELADORA, cualquiera de LAS PARTES que suministre a la otra el documento o información

Parte Receptora
Se constituye en PARTE RECEPTORA, cualquiera de LAS PARTES que reciba de la otra documentos o información.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

No divulgación
En virtud del presente acuerdo la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, la información o documentos identificados como reservados, privados o confidenciales que la SDM le suministre para el desarrollo del objeto contractual con personas naturales o jurídicas o funciones del cargo, que no hayan sido expresamente autorizados por la SDM para recibir dicha información y que previamente no hayan suscrito acuerdo de confidencialidad con la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO.

Divulgación por orden Judicial
Cuando por orden judicial la PARTE RECEPTORA sea requerida para revelar información clasificada como reservada o confidencial, la PARTE RECEPTORA notificara a la PARTE REVELADORA del requerimiento judicial para determinar en conjunto con la autoridad judicial los mecanismos para la revelación de la información requerida por la autoridad competente.

Usos no autorizados
La información, datos o documentos entregados por la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO no se podrán comercializar, ni prestar, ni copiar, ni compartir, ni reproducir, ni arrendar, ni enajenar, ni prestar servicios a TERCEROS no autorizados expresamente por la SDM y sólo podrá ser copiada, compartida, reproducida o utilizada exclusivamente para realizar las actividades propias del objeto contractual previa autorización de la SDM al momento de la entrega de la información.

Usos autorizados:
Los documentos o Información suministrada por la SDM se utilizarán exclusivamente para las actividades propias del objeto contractual o de las funciones del cargo. En el caso que el objeto genere algún tipo de documento o publicación estos deberán contener la siguiente atribución de derechos de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad **"Este documento incluye información de propiedad de la SDM y se utiliza bajo su autorización, reservados todos los derechos"**

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a proteger toda información que le sea suministrada por la SDM, sin importar su nivel de clasificación para evitar su divulgación no autorizada aplicando los procedimientos administrativos, técnicos o legales que se acuerden con la SDM al momento de recibir la información.

Los documentos o Información no pueden ser utilizados por LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO en detrimento de la SDM o para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual o funciones que debe cumplir LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO, ya que la información o documentos sólo podrán utilizarse para cumplir las obligaciones contractuales o funciones correspondientes.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO informará a cada uno de los debidamente autorizados para recibir documentos o Información, de su nivel de clasificación y de la existencia de este acuerdo de confidencialidad e igualmente, instruirá a quién reciba la información o documentos acerca de las medidas de protección y mecanismos para manejar la información y la obligatoriedad de no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo del contrato suscrito o acto administrativo entre la SDM y la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO quién será responsable por cualquier uso inadecuado de la información entregada por la SDM.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará que se aplicarán todas medidas de seguridad razonables a su alcance para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información y acepta que protegerá la información suministrada aplicando los controles que se especifiquen al momento de la entrega de la información o documentos.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará la protección de los datos personales a los que se le brinda acceso para el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales según corresponda, de acuerdo con el Manual de Protección de Datos Personales de la

Secretaría Distrital de Movilidad, sus políticas y procedimientos asociados, dando cumplimiento a su vez con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

LAS PARTES acuerdan que toda la información identificada confidencial, privada o con carácter reservado sea protegida por la PARTE RECEPTORA en un lugar con acceso limitado únicamente a los expresamente autorizados y quienes en forma razonable requieran conocer la información para el cumplimiento de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
Recae todo concepto de seguridad de la información y de responsabilidad sobre la PARTE RECEPTORA, relacionado con el uso adecuado o no de la información que le sea entregada por la SDM.

Entrega de la información
La SDM suministrará los documentos o información a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO mediante un inventario detallado en donde se relacionará la descripción de la información, su nivel de clasificación y medidas de protección exigidas parar su preservación y custodia.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO responderá frente a la SDM por la utilización que de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVADA, CON CARÁCTER RESERVADO o PUBLICA que hagan sus empleados, agentes, asesores, consultores y funcionarios, por lo cual se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la SDM.

NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS
La entrega de información, no concede, expresa o implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la información que sea revelada dentro del presente acuerdo.

Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título a terceros.

Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones nacionales o internacionales, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. **Derechos de Propiedad Intelectual de la Secretaria Distrital de Movilidad:** los documentos, datos, estudios técnicos, la cartografía y toda la información que puedan contener los medios análogos, los soportes físicos y los archivos entregados por la Secretaria Distrital de Movilidad, son propiedad de la misma y en consecuencia se encuentran protegidos por la leyes de propiedad intelectual vigentes en Colombia, así como por los convenios y tratados internacionales aplicables a la materia. En la medida de lo anterior el receptor de la información se obliga a no exportar o reproducir los archivos y/o datos relacionados a ningún otro sitio diferente al de la ejecución de las obligaciones del objeto.
2. **Reserva de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad y concesión de licencia con derechos limitados para el uso de la información de la SDM.:** Se tienen y se conceden derechos limitados para el uso de la información. La SDM se reserva todos los derechos que no se especifiquen en el presente acuerdo, y la autorización de uso aquí contenida no implica o conlleva de manera alguna la transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos morales o patrimoniales de la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO. Queda en consecuencia prohibida

toda reproducción, difusión y comercialización o utilización posterior en cualquier forma sin la autorización expresa de la SDM.

DURACIÓN

El presente acuerdo de confidencialidad tendrá una vigencia equivalente al término de duración del vínculo laboral o acuerdo contractual y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación del vínculo con la Secretaria Distrital de Movilidad a menos que se acuerde o convenga otra cosa por LAS PARTES y en forma escrita, sin perjuicio de la protección que para la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del mismo, prevé este Acuerdo.

COMPROMISOS

La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a dar cumplimiento a cada uno de los términos establecidos en este acuerdo y a informar, vigilar y garantizar el cumplimiento de los mismos en el caso que para el desarrollo de la ejecución del objeto y se requiera que un tercero tenga acceso a la información entregada.

LAS PARTES acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la seguridad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de todas LAS PARTES.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DISPOSICIONES VARIAS

Ley Reguladora: Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

Indemnización para el caso de incumplimiento. En caso de incumplimiento del presente acuerdo, las partes reconocen en aceptar realizar las acciones legales y judiciales pertinentes que le indique la parte agraviada con el objeto de resarcir el daño y perjuicio causado

Vigencia de las Obligaciones: Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes hasta la terminación del mismo.

Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá

ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. f) El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA
Por la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público
 CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO Representante Legal OPTIMIZE IT S.A.S.
Nombre de la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público **C.C**. / Nit No. **80.762.679**

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

Bogotá D.C., 3 de junio de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Supervisor contrato 2025-2928

Asunto: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2025-2928 CUMPLIMIENTO CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA # 11, 13, 14 y 15.

El suscrito **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO**, identificado con la CC **80.762.679** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **OPTIMIZE IT S.A.S.** de acuerdo con lo establecido en la obligación general **Nro.11 "***Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23* de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.", lo establecido en la obligación general **Nro. 13.** *"Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.",* lo establecido en la obligación general **Nro.14** "*Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley", y* lo establecido en la obligación general **Nro.15** "*Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago"* del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **2025-2928** manifiesto que, durante la ejecución del contrato, **OPTIMIZE IT S.A.S.** pagó por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplió con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, cumplió con el suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surgieron con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Así mismo, manifiesto que se dio cumplimiento a la obligación general del Nro. 14 durante la ejecución del contrato, **OPTIMIZE IT S.A.S.**, respondió por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO
Representante Legal

ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No **80.762.679** de Bogotá en calidad de Representante Legal de la empresa **OPTIMIZE IT S.A.S.**, con NIT **900.325.840-0**; certifico bajo gravedad de juramento que actualmente nuestra organización cuenta con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por un tecnólogo en SST, profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST y actualización de la capacitación virtual en SST de veinte (20) horas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres años (cuando aplique) – **ver nota explicativa**.	

		NOTA : Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST y actualización de la capacitación virtual en SST de veinte (20) horas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres años (cuando aplique) – **ver nota explicativa**.	X
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST y	

		actualización de la capacitación virtual en SST de veinte (20) horas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres años (cuando aplique) – **ver nota explicativa**.	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST y actualización de la capacitación virtual en SST de veinte (20) horas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres años (cuando aplique) – **ver nota explicativa**.	

NOTA EXPLICATIVA: Conforme lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años. Por lo cual en caso de que el certificado de capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de cincuenta (50) horas cuente con un tiempo superior a tres (3) años desde la fecha de expedición, se deberá presentar adicional el certificado de actualización de veinte (20) horas.

En concordancia con lo anterior, doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores (as) de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del 94 %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los tres días del mes junio del año 2025.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal: CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO
Cédula de ciudadanía: 80.762.679

INFORME DE ENTREGA

PROCESO: CONTRATO No. 2025-2928

OBJETO: Renovación de soporte de fábrica y garantía extendida para diferentes componentes de la plataforma de ti de propiedad de la secretaría distrital de movilidad

1.Nos permitimos hacer entrega de los documentos soporte del fabricante IBM de acuerdo con los requerimientos para la renovación por doce (12) meses, la suscripción del software y el soporte técnico Informix como sigue:

Item	Cantidad	Descripción	Fecha de inicial	Fecha final
1	1	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	01-04-2025	31-05-2026

Tabla 1

2. Nos permitimos hacer entrega de los documentos soporte del fabricante IBM de acuerdo con los requerimientos para adquirir el licenciamiento del motor de bases de datos Informix con el respectivo soporte técnico como sigue:

Item	Cantidad	Descripción	Fecha de inicial	Fecha final
1	1	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12 Months	27-05-2025	31-05-2026

Las licencias, el soporte y la renovación del soporte incluye:

● DOCUMENTO DE TITULARIDAD Y VIGENCIA: Certificación por el tiempo contratado para las suscripciones adquiridas, derechos a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad bajo el número de cliente IBM 371283.
● Soporte telefónico a través de línea 01 800 directamente con IBM Informix Latino América y servicio en español en horario 7 x 24 (siete días a la semana 24 horas al día)
● Servicio de descarga del software y sus actualizaciones, soporte del software autorizado a través de internet y por el tiempo que dure el contrato, soporte técnico especializado sobre la plataforma IBM Informix en caso de que se requiera.
● Garantía de autenticidad: el proveedor garantiza que todas las licencias son genuinas y autorizadas por IBM.

Documentos soporte
CERTIFICACION IBM LICENCIAMIENTO NUEVO IBM-POE-ORDER#0065031011
CERTIFICACION IBM RENOVACION DE SOPORTE IBM-POE-ORDER#0065031010
CERTIFICACION IBM RENOVACION DE SOPORTE IBM-POE-ORDER#0065064475

DETALLE:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**ACCIONES REALIZADAS**	**EVIDENCIAS**
1 y 2	1.Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado de autenticidad y demás documentos en los que conste la expedición de las licencias del software y la renovación del soporte técnico conforme a lo señalado en el objeto contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio. 2.Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO, los estudios previos, el anexo complementario y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Compra de renovación y adquisición al fabricante	Se adjuntan los siguientes documentos: Certificación IBM Renovación donde específica la renovación por doce (12) meses, la suscripción del software y el soporte técnico Informix. IBM-POE-ORDER#0065031010 Certificación IBM Renovación donde específica la renovación por dos (02) meses (01-Apr-2026 - 31-May-2026), la suscripción del software y el soporte técnico Informix. CERTIFICACION IBM RENOVACION DE SOPORTE IBM-POE-ORDER#0065064475 Certificación IBM licenciamiento del motor de bases de datos Informix IBM-POE-ORDER#0065031011

3 al 5	3.Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita mediante comunicación oficial con número de radicado de la SDM y/o a través del correo corporativo del supervisor, durante la ejecución del contrato. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato. 5.Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.	Todo lo correspondiente al cumplimiento al Anexo Técnico corresponde directamente a IBM a través de la solicitud del soporte para cada requerimiento que pueda tener la entidad. Para el escalamiento con el soporte de fábrica, se debe contactar el link correspondiente donde están todas las opciones de soporte, y en la cual deben ingresar directamente ya que la entidad cuenta con las credenciales que serán requeridas para la atención.	Soporte de IBM 6013902828 Opción 3 o vía email a paonline@us.ibm.com Links con el detalle del soporte IBM y el portal de IBM Passport Advantage Online donde pueden acceder a los productos adquiridos. https://www.ibm.com/software/passportadvantage/pao_customer.html https://www.ibm.com/support/pages/ibm-support-guide-eses#welcome Por otra parte Optimize IT, se encargará de colaborar con la comunicación entre fabricante y entidad en caso que IBM no brinde pronta respuesta, pueden comunicarse con Optimize IT: Área Comercial Jennifer Ravelo jravelo@optimizeit.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES	**ACCIONES REALIZADAS**	**EVIDENCIAS**

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	Se cumple con lo requerido	Suscripción realizada
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.	Entregada de manera oportuna	Adjudicación Contrato Acta de Inicio
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	Suscrito el 20 de Mayo de 2025	Suscrito
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.	Suscrito el 20 de mayo de 2025	Suscrito
5.Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
6.Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
7.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
8.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Cumple con lo requerido	Se suscribió acuerdo de confidencialidad el 20 de mayo.
9.Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido

10.Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el	Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
12. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. CONTRATO No. 2025-2928 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OPTIMIZE IT S.A.S. - NIT 900.325.840-0 13.Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Ejecutado de acuerdo al objeto contractual Cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido Cumple con lo requerido
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	Se cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales (cuando haya lugar a ello) y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y ARL.	Se cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, Solicitados por el supervisor y /o interventor del mismo.	Realizado de acuerdo con acompañamiento del supervisor del contrato	Se cumple con lo requerido, documentos firmados y entregados de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato: Acta de inicio Soportes de fabrica Acuerdo confidencialidad
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la	Se cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido

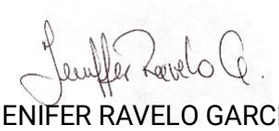
Entidad.		
p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Se cumple con lo requerido	Se cumple y se adjunta Certificado SGSST
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	Se cumple con lo requerido	Se evidencia en la cámara de comercio entregada en la oferta
19. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor de del contrato y a la ordenación del gasto por medio escrito.	Se cumple con lo requerido	Cumple con lo requerido
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Se cumple con lo requerido	A la fecha hemos hecho seguimiento contractual con el supervisor del contrato dejando constancia con las actas correspondientes
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"	Cumple con lo requerido	Se adjunta Acreditación vinculación personas mayores
22.El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Cumplimiento a cabalidad	Cumple con lo requerido
23.Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.	Cumplimiento a cabalidad	Cumple con lo requerido
24.Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) Se encuentran exceptuados de la	Cumplimiento a cabalidad	Cumple con lo requerido

aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"(Cuando aplique).		
25.Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).	No aplica	No aplica
26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.	Cumple	Cumple

El presente documento se firma a los tres (03) días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

Responsables Proyecto Optimize IT



JENIFER RAVELO GARCÍA
Business Relationship Executive

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Proof of Entitlement

P.O. No: 229960217
Customer Contact :

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Delivery Number



This Proof of Entitlement, supported by your matching paid invoice or receipt, is evidence of your level of authorized use of the Eligible Products listed below. All Eligible Products are provided to you subject to the terms listed on the IBM Terms and Conditions page.

IBM Site Number: **3371320**

IBM Customer Number: **371283**

IBM Order Reference Number: **65031010**

IBM Order Reference Date: **27-May-2025**

Customer:

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Transaction Business Partner: **OPTIMIZE IT SAS**

Quantity	Part Number	Description	Software Subscription and Support Coverage Dates
1	E0PTQLL	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	01-Apr-2025 - 31-Mar-2026

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

IBM Terms and Conditions

IBM International Passport Advantage Express Agreement

The quote or order to which this document relates is governed by the terms of the Passport Advantage Express Agreement and its associated attachment(s).

Data Processing Protection - IBM's Data Processing Addendum (DPA) at http://ibm.com/dpa and the applicable DPA Exhibit of: i) for Subscription & Support Services at https://www.ibm.com/mysupport/s/article/support-privacy; or ii) for Cloud Services, as stated in associated Service Descriptions; applies IBM's processing of personal data on behalf of Client.

If you have any trouble with the link provided, please copy and paste the appropriate URL in your browser's navigation bar.

Useful/Important Web resources:
Passport Advantage information, customer secure site access, training, etc.: www.ibm.com/software/passportadvantage
IBM's International Program License Agreement and product License Information documents: www.ibm.com/software/sla
IBM Software Support Web site: https://www.ibm.com/software/support/handbook.html
IBM Customer Number: 371283

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Proof of Entitlement

P.O. No: 229960220
Customer Contact :

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Delivery Number



This Proof of Entitlement, supported by your matching paid invoice or receipt, is evidence of your level of authorized use of the Eligible Products listed below. All Eligible Products are provided to you subject to the terms listed on the IBM Terms and Conditions page.

IBM Site Number: **3371320**

IBM Customer Number: **371283**

IBM Order Reference Number: **65031011**

IBM Order Reference Date: **27-May-2025**

Customer:

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Transaction Business Partner: **OPTIMIZE IT SAS**

Quantity	Part Number	Description	Software Subscription and Support Coverage Dates
1	D229QLL	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12 Months	27-May-2025 - 31-May-2026

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

IBM Terms and Conditions

IBM International Passport Advantage Express Agreement

The quote or order to which this document relates is governed by the terms of the Passport Advantage Express Agreement and its associated attachment(s).

Data Processing Protection - IBM's Data Processing Addendum (DPA) at http://ibm.com/dpa and the applicable DPA Exhibit of: i) for Subscription & Support Services at https://www.ibm.com/mysupport/s/article/support-privacy; or ii) for Cloud Services, as stated in associated Service Descriptions; applies IBM's processing of personal data on behalf of Client.

If you have any trouble with the link provided, please copy and paste the appropriate URL in your browser's navigation bar.

Useful/Important Web resources:
Passport Advantage information, customer secure site access, training, etc.: www.ibm.com/software/passportadvantage
IBM's International Program License Agreement and product License Information documents: www.ibm.com/software/sla
IBM Software Support Web site: https://www.ibm.com/software/support/handbook.html
IBM Customer Number: 371283

Bogotá, 27 de junio 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos informar que la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD adquirió el servicio anual de suscripción y soporte del software IBM Informix Enterprise Edition en el mes de Mayo de 2025, por medio del asociado de negocios OPTIMIZE IT SAS Reseller ID 3166265. Este Licenciamiento fue renovado bajo las siguientes condiciones:

Producto	Cantidad	Vigencia hasta
IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	1	31 Mayo 2026

De acuerdo a las políticas de IBM Passport Advantage, la fecha de inicio de la renovación debe ser continua con la fecha final del licenciamiento anterior con el fin de que no haya una brecha de tiempo y así tener acceso a todos los desarrollos, versiones y fixes que se hubieran liberado.

Por tal motivo la fecha que IBM registra en sus sistemas es continua (desde la fecha de vencimiento anterior) para que una vez se tenga activo el servicio, ustedes no tengan inconvenientes en descargar las nuevas versiones que se liberaron durante el tiempo que no se tuvo activo el servicio y así poder tener todas las ventajas de los desarrollos que IBM hace en sus productos.

Cualquier duda que tenga, contácteme o contacte a su asociado de negocios de Software IBM, quien podrá ayudarle a esclarecer eventuales dudas.

Atentamente,

Luis Felipe Garzón Torres
lfgarzon@co.ibm.com
Subscription and Annuity Manager, Spanish South America and México
Phone: 57-1-628-1843

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

Proof of Entitlement

P.O. No: 230788227
Customer Contact :

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Delivery Number



This Proof of Entitlement, supported by your matching paid invoice or receipt, is evidence of your level of authorized use of the Eligible Products listed below. All Eligible Products are provided to you subject to the terms listed on the IBM Terms and Conditions page.

IBM Site Number: **3371320**

IBM Customer Number: **371283**

IBM Order Reference Number: **65064475**

IBM Order Reference Date: **26-Jun-2025**

Customer:

SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO 37 - 35 PISO 2
BOGOTA
COLOMBIA

Transaction Business Partner: **OPTIMIZE IT SAS**

Quantity	Part Number	Description	Software Subscription and Support Coverage Dates
1	E0PTQLL	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	01-Apr-2026 - 31-May-2026

International Business Machines Corporation

International Business Machines Corporation, 1 North Castle Drive, Armonk, NY 10504

IBM Terms and Conditions

IBM International Passport Advantage Express Agreement

The quote or order to which this document relates is governed by the terms of the Passport Advantage Express Agreement and its associated attachment(s).

Data Processing Protection - IBM's Data Processing Addendum (DPA) at http://ibm.com/dpa and the applicable DPA Exhibit of: i) for Subscription & Support Services at https://www.ibm.com/mysupport/s/article/support-privacy; or ii) for Cloud Services, as stated in associated Service Descriptions; applies IBM's processing of personal data on behalf of Client.

If you have any trouble with the link provided, please copy and paste the appropriate URL in your browser's navigation bar.

Useful/Important Web resources:
Passport Advantage information, customer secure site access, training, etc.: www.ibm.com/software/passportadvantage
IBM's International Program License Agreement and product License Information documents: www.ibm.com/software/sla
IBM Software Support Web site: https://www.ibm.com/software/support/handbook.html
IBM Customer Number: 371283

ANEXO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES SDM

El suscrito **CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.762.679** de Bogotá, actuando como Representante Legal de **OPTIMIZE IT S.A.S.**, con NIT **900.325.840-0**, manifiesta que conoce y acepta las obligaciones ambientales requeridos en el presente proceso del contrato **No. 2025-2928** de conformidad con lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones que se derivan de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al objeto contractual.

- Cumplir la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, que busca una mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

- Garantizar el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



FIRMA
CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO
EMPRESA: OPTIMIZE IT S.A.S.
CÉDULA: 80.762.679
NIT **900.325.840-0**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195